

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado: 2019-00950

Atendiendo el escrito allegado por la apoderada de la parte demandada señora Nohemy Rud Granada Ocampo, se dispone que por secretaría se remita al correo electrónico vivianaarango83@gmail.com, las piezas auténticas que requiere para inscribir el trabajo de partición y adjudicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fcffeca5fb07377da03b8dfad5b8ea6a029db04347a322953f6e224b63de05**

Documento generado en 18/02/2022 10:04:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>